

## Resolución Gerencial Nº 596-2024-MDP/GM

Pichari, 22 de noviembre de 2024

VISTO:

SESORIA

La Opinión Legal N° 1292-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 6701-2024/MDP/GDAE/HGS/G del Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, Informe N° 262-2024-MDP/PROCOMPITE/JCCP/C del Coordinador de PROCOMPITE, respecto a la solicitud de DESIGNACION Y CONFORMACION DE COMITÉ PERMANENTE DE VERIFICACION Y RECEPCION DE LA INVERSION DE PROCOMPITE, para la actividad "INICIATIVA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD A LAS ASOCIACIONES DEL DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, estando a la DIRECTIVA GENERAL N°001-2021-PRODUCE —DVMYPE-I-DGDE, numeral 6.4.3.2 adquisición y entrega de bienes, 4.- La Gerencia de Desarrollo Económico GL, Designa y conforma el Comité de Entrega y Recepción de bienes e infraestructura, el cual tiene la responsabilidad de verificar la infraestructura productiva para la entrega al AEO beneficiario. La entrega se realiza en función al cronograma del Plan de Negocios, para lo cual se firma las actas de entrega correspondientes. La GDE previa verificación del cumplimiento de la contrapartida de los AEO y en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles posteriores a la culminación del proceso de adquisición, procede a efectuar la entrega de bienes y/o servicios, para lo cual, se suscriben Actas de Entrega a favor del AEO, entre la GDE y el/los representantes/s legal/es y miembros del AEO (Formato N° 20. Acta de entrega de bienes). Al culminar la ejecución de las metas físicas de las partidas cofinanciadas del Plan de Negocio, se da por culminado el proceso de ejecución (Formato N° 22. Acta de finalización de ejecución del Plan de Negocio). En el caso que la programación de la ejecución presupuestal de una PROCOMPITE requiera recursos que trascienda el periodo fiscal, la GDE realiza las coordinaciones correspondientes con la Oficina de Presupuesto del GR/GL para provisionar dichos recursos, en el marco de la normativa de la materia;

Que, mediante Informe N°262-2024-MDP/PROCOMPITE /JCCP/C, de fecha 13 de noviembre del 2024 del COORDINADOR DE PROCOMPITE Ing. JAK CRISTOFER CARDENAS PALOMINO, quien señala que los trabajos se han concluido acorde a los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico de los planes de negocio del PROCOMPITE de los años 2023 (10 planes de negocio) y 2024 (47 planes de negocio), por lo que se solicita la designación y conformación del comité permanente de verificación y recepcion de la inversión de PROCOMPITE;

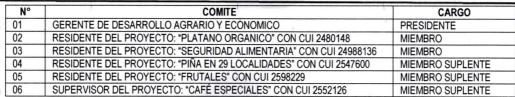
Que, mediante Informe N° 6701-2024/MDP/GDAE/HGS/G de fecha 21 de noviembre del 2024 del Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, Ing. Haida Gonzales Soto, señala que estando al informe N°262-2024-MDP/PROCOMPITE /JCCP/C, de fecha 13 de noviembre del 2024 del COORDINADOR DE PROCOMPITE Ing. JAK CRISTOFER CARDENAS PALOMINO, coordinador de la actividad "INICIATIVA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD A LAS ASOCIACIONES DEL DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO", solicita la designación y conformación del comité permanente de verificación y recepcion de la inversión de PROCOMPITE, motivos por los cuales se remite la PROPUESTA PARA CONFORMACION DEL COMITÉ PERMANENTE DE VERIFICACION Y RECEPCION DE LA INVERSION DE PROCOMPITE DE LOS PLANES DE NEGOCIO DE OS AÑOS 2023 y 2024, a los siguientes integrantes:

# **PICHARI - VRAEM**

Página 1 | 3







Recomendando reconocer vía acto resolutivo a dicho COMITÉ PERMANENTE DE VERIFICACION Y RECEPCION DE LA INVERSION DE PROCOMPITE DE LOS PLANES DE NEGOCIO DE LOS AÑOS 2023 Y 2024;

Que, mediante **Opinión Legal Nº 1292-2024-MDP-OAJ/EPC** de fecha **22 de noviembre de 2024**, emitido por el Asesor Jurídico Abg. Enrique Pretell Calderón; OPINA que es PROCEDENTE DESIGNAR al COMITÉ PERMANENTE DE VERIFICACION Y RECEPCION DE LA INVERSION DE PROCOMPITE DE LOS PLANES DE NEGOCIO DE LOS AÑOS 2023 Y 2024; conformado de acuerdo al siguiente cuadro propuesto por la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico:



N°	COMITE	CARGO
01	GERENTE DE DESARROLLO AGRARIO Y ECONOMICO	PRESIDENTE
02	RESIDENTE DEL PROYECTO: "PLATANO ORGANICO" CON CUI 2480148	MIEMBRO
03	RESIDENTE DEL PROYECTO: "SEGURIDAD ALIMENTARIA" CON CUI 24988136	MIEMBRO
04	RESIDENTE DEL PROYECTO: "PIÑA EN 29 LOCALIDADES" CON CUI 2547600	MIEMBRO SUPLENTE
05	RESIDENTE DEL PROYECTO: "FRUTALES" CON CUI 2598229	MIEMBRO SUPLENTE
06	SUPERVISOR DEL PROYECTO: "CAFÉ ESPECIALES" CON CUI 2552126	MIEMBRO SUPLENTE

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, Resolución de Alcaldía Nº 377-2024-A-MDP/LC, de delegación de facultades de parte del Alcalde al Gerente Municipal, y demás normas legales vigentes;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, AI COMITÉ PERMANENTE DE VERIFICACION Y RECEPCION DE LA INVERSION DE PROCOMPITE DE LOS PLANES DE NEGOCIO DE LOS AÑOS 2023 Y 2024; para la actividad "INICIATIVA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD A LAS ASOCIACIONES DEL DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO", conformado de acuerdo al siguiente cuadro propuesto por la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico:

N°	COMITE	CARGO
01	GERENTE DE DESARROLLO AGRARIO Y ECONOMICO	PRESIDENTE
02	RESIDENTE DEL PROYECTO: "PLATANO ORGANICO" CON CUI 2480148	MIEMBRO
03	RESIDENTE DEL PROYECTO: "SEGURIDAD ALIMENTARIA" CON CUI 24988136	MIEMBRO
04	RESIDENTE DEL PROYECTO: "PIÑA EN 29 LOCALIDADES" CON CUI 2547600	MIEMBRO SUPLENTE
05	RESIDENTE DEL PROYECTO: "FRUTALES" CON CUI 2598229	MIEMBRO SUPLENTE
06	SUPERVISOR DEL PROYECTO: "CAFÉ ESPECIALES" CON CUI 2552126	MIEMBRO SUPLENTE

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, al Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, Director de la Oficina de Administración y Finanzas, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, en observancia a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DETERMINAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo toda vez que, dicha labor le corresponde a las diferentes Oficina y Gerencias de líneas, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a los miembros del COMITÉ PERMANENTE DE VERIFICACION Y RECEPCION DE LA INVERSION DE PROCOMPITE DE LOS PLANES DE NEGOCIO DE LOS AÑOS 2023 Y 2024, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones bajo responsabilidad.

# **PICHARI - VRAEM**

Página 2 | 3



ARTICULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
ALCALDIA
G.D.A.E.
O.A.F.
COMITÉ DE RECEPCIÓN
CONTRATISTA
Pag. Web
Archivo







**PICHARI - VRAEM** 

Página 3 | 3